



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, noviembre dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, doctora SAIRA ELICETH SALCEDO MELO, mediante el cual solicita se reprogramen las audiencias fijadas para los días 24 de octubre, 7 de noviembre, 28 de noviembre y 14 de diciembre de 2023, en los procesos 2022-083, 2022-085, 2022-123 y 2023-125 respectivamente, por cuanto solicita que las mismas se realicen el 28 de noviembre de 2023, toda vez que para ese día el despacho programó diligencias en el proceso 2022-085, cuyo predio es colindante con los predios objetos de los procesos enunciados, el Despacho accede a dicha solicitud por encontrarse justificada y, en consecuencia, se fija el **28 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo las diligencias de inspección judicial, prevista en el inciso 2 del numeral 10 del artículo 372 del Código General del Proceso, respecto de los predios objeto de usucapión de los procesos 2022-083, 2022-085, 2022-123 y 2023-125, las cuales se realizarán de forma presencial.

Así mismo la parte interesada deberá hacer comparecer al perito JAVIER DEAZA MORA, quien realizó los levantamientos topográficos allegados con las demandas, y deberá asistir el día de las diligencias con el cuadro de coordenadas de los levantamientos realizados y con dispositivo GPS, para realizar la verificación de las coordenadas en el sitio.

Es obligatoria la presencia de las partes, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_40_DEL
DIA DE HOY, _03-11-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a3fe76e9821f44139874c83a3e62344df7070dc24a5aec2e22589715a752fe7**

Documento generado en 02/11/2023 05:57:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>